

### GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 055-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 09 de agosto del 2018

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes Nº 08-2018, de fecha 09 de agosto del 2018, del tratamiento del Oficio N° 051-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-CD-JSS, del 10 de julio del 2018, suscrito por Javier Suclupe Sandoval – Consejero Delegado del Consejo Regional, leído en la Estación Despacho de mencionada Sesión de Consejo Regional.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Político del Estado, Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía político, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 39° establece que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción formuló el Informe N° 005-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, del 19 de junio del 2018, sobre "Carta Fianza Falsa de Contrato de Obra N° 06-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR" indicó en su segunda conclusión lo siguiente: "Asimismo, la firma y sello de la Carta Fianza entregada al <u>Gobierno</u> Regional de Tumbes no coinciden con la firma y sello del Oficio N° 002-2018/JA-M (...)"

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 038-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 26 de junio del 2018, el Consejo Regional aprobó el Informe N° 005-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, del 19 de junio del 2018, sobre "Carta Fianza Falsa de Contrato de Obra N° 06-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR", formulado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, el





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 055-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

mismo que ha sido publicado y notificado al Gobernador Regional de Tumbes, al Gerente General del Gobierno Regional de Tumbes, a la Gerencia Regional de Control de Tumbes de la Contraloría General de la Republica, a la Fiscalía Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Tumbes y al Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE.

Que, en el séptimo considerando de acotado Acuerdo de Consejo Regional se ha consignado erróneamente el siguiente termino: "Que, mediante el Informe N° 005-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, del 19 de junio del 2018, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción informan al Conseiero Delegado del Consejo Regional sobre la Carta Fianza Falsa de Contrato de Obra Nº 06-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR., y concluyeron en lo siguiente: "1. La Carta Fianza N° 2018-00017-ECV, de fecha 06 de marzo del 2018, entregada como garantía a favor de la entidad (Gobierno Regional de Tumbes), de acuerdo a la Cláusula Sexta del Contrato de Ejecución de Obra N° 06-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, Licitación N° 16-2017/GRT-SC-1, no ha sido emitida por EDPYME CREDIVISIÓN, según lo informa el Jefe de la Agencia San Juan de Miraflores Sr. Fernando Jiménez Aliaga, en el Oficio N° 002-2018/JA-M, por lo tanto, se presume que es documento fraguado y/o falso. 2. Asimismo, la firma y sello de la Carta Fianza entregada al Gobernador Regional de Tumbes no coinciden con la firma y sello del Oficio N° 002-2018/JA-M (...)"; debiendo considerarse el termino Gobierno Regional de Tumbes, toda vez que es tal y como se detalla en el Informe N° 005-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, del 19 de junio del 2018;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

#### SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE** el séptimo considerando del Acuerdo de Consejo Regional N° 038-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 26 de junio del 2018, en lo siguiente:

#### DICE:

Que, mediante el Informe N° 005-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, del 19 de junio del 2018, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción informan al Consejero Delegado del Consejo Regional sobre la Carta Fianza Falsa de Contrato de Obra N° 06-2018/GOB. REG. TUMBES-



### GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 055-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

GRI-GR., y concluyeron en lo siguiente: "1. La Carta Fianza N° 2018-00017-ECV, de fecha 06 de marzo del 2018, entregada como garantía a favor de la entidad (Gobierno Regional de Tumbes), de acuerdo a la Cláusula Sexta del Contrato de Ejecución de Obra N° 06-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, Licitación Publica N° 16-2017/GRT-SC-1, no ha sido emitida por EDPYME CREDIVISIÓN, según lo informa el Jefe de la Agencia San Juan de Miraflores Sr. Fernando Jiménez Aliaga, en el Oficio N° 002-2018/JA-M, por lo tanto, se presume que es documento fraguado y/o falso. 2. Asimismo, la firma y sello de la Carta Fianza entregada al <u>Gobernador</u> Regional de Tumbes no coinciden con la firma y sello del Oficio N° 002-2018/JA-M; (...);

#### DEBE DECIR:

Que, mediante el Informe N° 005-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, del 19 de junio del 2018, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción informan al Consejero Delegado del Consejo Regional sobre la Carta Fianza Falsa de Contrato de Obra N° 06-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR., y concluyeron en lo siguiente: "1. La Carta Fianza N° 2018-00017-ECV, de fecha 06 de marzo del 2018, entregada como garantía a favor de la entidad (Gobierno Regional de Tumbes), de acuerdo a la Cláusula Sexta del Contrato de Ejecución de Obra N° 06-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, Licitación Publica N° 16-2017/GRT-SC-1, no ha sido emitida por EDPYME CREDIVISIÓN, según lo informa el Jefe de la Agencia San Juan de Miraflores Sr. Fernando Jiménez Aliaga, en el Oficio N° 002-2018/JA-M, por lo tanto, se presume que es documento fraguado y/o falso. 2. Asimismo, la firma y sello de la Carta Fianza entregada al Gobierno Regional de Tumbes no coinciden con la firma y sello del Oficio N° 002-2018/JA-M; (...);

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador Regional de Tumbes, al Gerente General del Gobierno Regional de Tumbes, a la Gerencia Regional de Control de Tumbes de la Contraloría General de la Republica, a la Fiscalía Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Tumbes y al Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESEY ARCHÍVESE.

davier Súclupe Sandova, CONSEJERO REGIONAL